



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-102) CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A/202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de noviembre de 2009
No. 94

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0022/09-09/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "PROMOTORA INTEGRAL DE SERVICIOS
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1036-B1, 1431-A1, 3680, 3684, 3676, 3677, 3678,
3679, 1009-B1, 3788, 3782, 1010-B1, 3790, 3791, 3792, 1427-A1, 3800,
1035-B1, 1037-B1, 1038-B1, 1438-A1, 1048-B1, 3907, 1443-A1, 3922,
1471-A1, 1053-B1, 3962, 3958, 3848, 3913, 3977 y 1459-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3849, 3851, 3843,
1437-A1, 1490-A1 y 4022-B15.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/007/09-02

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0022/09-09/II para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"PROMOTORA INTEGRAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 25 de Agosto de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTOROSA LOPEZ CRUZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DALILA SANTIAGO LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapción en el expediente número 296/2009, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva, usucapción respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 15, de la manzana 63, de la calle Basilica de Guadalupe número 99, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Que se declare que la sentencia definitiva una vez ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que me sirva de título de propiedad; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1036-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOSECRETARIA "B".
NUMERO: 58/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho, veinte de enero, treinta de septiembre todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIBEL MEJIA LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 58/2000, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó los siguientes acuerdos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal a ocho de enero del año dos mil nueve. . . . con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento número 2, del condominio ubicado en la calle de Margaritas número oficial 20, lote 15, de la manzana 14, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el municipio de Tultitlán, Estado de México. . . . convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. . . . y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por

ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. . . . Notifíquese. . . . México, Distrito Federal a veinte de enero del año dos mil nueve. . . . se ordena hacer la publicación de edictos en el periódico El Diario de México, en los términos ordenados en proveído de fecha ocho de enero del año dos mil nueve. . . . México, Distrito Federal a treinta de septiembre del año dos mil nueve. . . . se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito de la actora. . . .-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1431-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: TERESA CORONA ENRIQUEZ.

En el expediente 30/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO LOPEZ SAENZ RICO, en contra de TERESA CORONA ENRIQUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia, aseguramiento de alimentos, dentro de los hechos se manifiesta el actor que en el año dos mil dos, me encontraba trabajando en el bar llamado "El Gallo de Oro", lugar en donde conocí a la ahora demandada y madre de mi menor hija aproximadamente en el mes de junio de 2002, donde también ella trabajaba haciéndose llamar Erica, como consecuencia de nuestra relación la ahora demandada quedo embarazada a principios de 2003, naciendo nuestra menor hija YULIANA MONSERRAT LOPEZ CORONA, el día 24 de octubre del 2003, quedando la menor bajo la custodia de la Sra. TERESA CORONA ENRIQUEZ, a la cual le brinde apoyo económicos desde que estaba embarazada con \$400 pesos semanales y llegó a un acuerdo y ella me prestaba a la niña dos días cada dos o tres semanas, ahí empecé a darme cuenta de que de la misma forma que a sus otras dos menores hijas también las descuidaba, porque cada vez que la veía la niña siempre estaba enferma, sucia, mal vestida y hasta piojos, situación que le hice saber a su mamá, posteriormente decidí pedir asesoría en las oficinas que ocupa el Jurídico del DIFEM, en donde convenimos y a petición de la demandada, en que el suscrito conservaría la custodia de nuestra menor hija y que ella conviviría en fin de semana de cada quince días y así fue por dos meses, posteriormente me informaron que la demandada ya se encontraba viviendo con una nueva pareja y desde esa fecha, es decir, a mediados del año 2007 no volvería a saber nada de la demandada, ya que no se ha presentado a mi domicilio a convivir con nuestra menor hija ni tampoco ha llamado por teléfono, lo que implica una total y absoluta falta de interés en la niña. Una vez que la demandada dejo de acudir a la convivencia con nuestra hija, acudí al DIFEM para informar esta situación, por lo que se instruyo una visita de trabajo social al domicilio de la demandada, resultado que los vecinos refieren no conocerla, aunado a que no fue posible su localización en dicho domicilio. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

3680.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A FRANCISCA QUIROZ LERMA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 180/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de reconocimiento de maternidad, promovido por ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ, en contra de FRANCISCA QUIROZ LERMA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha doce de octubre de dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada FRANCISCA QUIROZ LERMA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones, en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento materno por JUS SANGUINIS a cargo de la señora FRANCISCA QUIROZ LERMA, respecto del suscrito ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ. B).- Como resultado del reconocimiento materno, las consecuencias legales a favor del suscrito. C).- El pago de gastos y costas judiciales, que se generen en el presente juicio hasta la total solución del mismo.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el catorce de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

3684.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CLARA CECILIA SALAZAR SERNA.

En el expediente 1116/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO EMILIO BECERRIL LOPEZ en contra de CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En el año dos mil conocí durante un viaje en la Ciudad de Bogotá, Colombia a la C. CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, contrae matrimonio con la señora. 2.- En fecha doce de enero de dos mil dos el suscrito y la señora C. CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, decidiendo ambos regresar a la Ciudad de México, y establecer nuestro domicilio conyugal en la calle Gumerindo Enríquez número. 3.- En fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, el acta que se levantó en Colombia fue validada en la ciudad de Toluca, México. 4.- Desde que cohabite con la señora no procreamos hijos. 5.- Desde el inicio de nuestra relación tuvimos diversos conflictos, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro la hoy demandada se fue del domicilio. 6.- En fechas posteriores al abandono la señora me llama a mi celular para que regresáramos a vivir juntos y siempre le conteste que no quería tener ningún tipo de relación con ella. 7.- Ignoro el domicilio actual de la demandada.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica. 3676.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 622/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE TRINIDAD MONROY SANTANA en contra de UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de veintiuno de agosto de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de las ciudades de Toluca y Tlalnepanltla, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y de la ciudad de Tlalnepanltla y en el Boletín Judicial de ambos distritos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial. I).- El otorgamiento y firma de escritura que deberá hacer a mi favor y ante el Notario Público, reconociendo que el suscrito ha cumplido con todas las obligaciones contractuales a las que se obligo respecto del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, de la manzana XI once, del predio denominado "La Palma", ubicado en la Villa Metepec, municipio de Metepec, Estado de México, hoy calle Santa Cruz número 35 treinta y cinco, Fraccionamiento "Las Haciendas", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote número once; al sureste: en 10.00 m con calle; al noreste: en 25.00 m con lote número cuarenta; al suroeste: en 25.00 m con lote número cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 114 al 176-16, del volumen 189, libro primero, sección primera, a foja 21, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. En atención al contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la suscrito y la empresa UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebrado ante el Notario Público número Cinco, de la ciudad de Toluca, Estado de México, y que consta en el acta número 8813, volumen CXXI, del año 1981, del referido fedatario público. II).- El reconocimiento de contenido y firma de contenido de compraventa del inmueble de referencia y descrito en el apartado I de este capítulo por persona física autorizada legalmente. Mismo que se anexa a la presente. III).- El reconocimiento ante su señoría de persona física quien

acredite tener personalidad como presentante legal de la demandada, en relación a que el inmueble se encuentra en su totalidad pagado por la actora. IV).- El reconocimiento ante su señoría de persona física quien acredite tener personalidad como presentante legal de la demandada, en relación a que por haberse pagado el importe de la totalidad del inmueble quedo inexistente la reserva de dominio que se expresa en el contrato de compraventa. V).- El pago de los daños y perjuicio que me ha ocasionado la moral demanda en este juicio, con su conducta, al no haber otorgado la firma correspondiente para que se elaborará la escritura pública una vez que se liquidara el importe total del inmueble, que fue en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. VI).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3677.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1146/08, relativo a la controversia de orden familiar sobre pérdida de patria potestad, que promueve la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JOSE LUIS JIMENEZ ROJAS y MARIA EDITH TOBON SIMON, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, ordenó emplazar a los demandados a través de edictos, haciéndoles saber a la apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el catorce de octubre de dos mil ocho, promovió la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre el menor JOSE GREGORIO JIMENEZ TOBON, quien se encuentra en el albergue temporal infantil dependiente de la institución que representó, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, y como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representa. Lo que se les hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3678.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 954/08.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, de los señores MOISES SALINAS RENTERIA y ANA JIMENEZ JIMENEZ, las siguientes

prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor RUBI SALINAS JIMENEZ. b) Aseguramiento de los alimentos, c) Fijación de una pensión alimenticia suficiente para la menor citada, d) Se nombre tutor definitivo de la menor a la institución DIF. Ignorándose el domicilio actual de los demandados MOISES SALINAS RENTERIA y ANA JIMENEZ JIMENEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3679.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT, S.A.

MARIA DE JESUS CABRERA DE CARAVEO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 243/09, demanda de INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., la declaración de que ha cumplido con la obligación del pago total del precio del lote de terreno número 5, manzana "H", del Fraccionamiento Amipant, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 105.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 1 y 2; al sur: 15.00 metros con lote 7, al oriente: 7.00 metros con lote 6, al poniente: 7.00 metros con calle. B).- El cumplimiento de la obligación estipulada en la cláusula cuarta del contrato de compraventa realizado entre la suscrita y el señor DAVID ELIAS AMIONE HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., de cancelar la reserva de propiedad del lote enunciado y de cancelar la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de que goce del pleno dominio o propiedad sobre el inmueble materia de la compraventa. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 15 de diciembre de 1981 realizaron la compraventa en las oficinas de INMOBILIARIA AMIPANT, a través de su representante legal señor DAVID ELIAS AMIONE HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo de la litis que se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$180,000.00 que pagaron un enganche de \$90,000.00 y el resto como lo acredita ya fue liquidado en su totalidad.

Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1009-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 120/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL VALLEJO MONTES DE OCA, en contra de JAVIER MEDINA LOPEZ, para que tenga lugar el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Laguna Ojo de Liebre número doscientos quince, colonia Nueva Oxtotitlán, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.54 metros con lote nueve; al sur: 10.79 metros con lote siete; al oriente: 19.34 metros con calle Laguna Madre, al poniente: 10.02 metros con calle Laguna Ojo de Liebre, con una superficie total de: 202.17 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 835, volumen 538, libro primero, sección primera, de fecha 09 de octubre del 2007, sirviendo como base la cantidad de \$1,615,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignara el perito tercero en discordia nombrado en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor; se señalan las nueve horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, ordenándose anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda; en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3788.-29 octubre, 5 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA RISCELA FERRERA MALPICA, expediente número 641/2006, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice: Se saca a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificado como vivienda "A", del conjunto en condominio marcado con el número oficial catorce de la calle de Bosque de Azucenas, edificado sobre el lote cuarenta, de la manzana seis, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque" municipio de Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad arrojada por el peritaje presentado por el actor y que emitió el perito OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ, quien se encuentra autorizado por este tribunal, teniéndose a la parte demandada por conforme con el mismo de acuerdo a la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual arrojo como valor del inmueble la cantidad de \$ 316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

México, D.F., a 07 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3782.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

FELISA RAMIREZ SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 621/09, demanda de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, 1.- La usucapión del lote de terreno número 34, manzana 91, colonia Evolución, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 149.52 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 33, al sur: 16.80 metros con lote 35, al oriente: 8.90 metros con calle Monte de Piedad, al poniente: 9.00 metros con lote 9. 2.- La cancelación de la inscripción existente a favor del demandado VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, bajo la partida 3256, volumen 133, auxiliar 5, libro primero, sección primera, de fecha 9 de junio de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como la inscripción correspondiente a su favor de la sentencia ejecutoriada. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 11 de febrero de 1984, adquirió del señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, el lote de terreno descrito, que el precio de la operación fue de \$7,000.00; que el referido demandado le dio la posesión física y material del inmueble objeto de la compraventa, que desde la fecha en que adquirió por contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, ha ejercido su posesión jurídica con los elementos necesarios y bastantes para pretender la prescripción positiva de dicho inmueble, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, reuniendo los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil para el Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1010-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 41/07.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE PEÑAFORT CASTRO y ADRIANA PEÑAFORT CASTRO, mediante auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, veintitrés de septiembre del dos mil nueve, siete de agosto del año dos mil nueve, catorce de febrero, once de marzo y quince de agosto del año dos mil ocho, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en vivienda 210 prototipo 3N-PT del condominio 6, lote 6, manzana 2, de la Avenida Acozac sin

número, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Jacinto en Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 26 de octubre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3790.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 810/2004.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VARGAS VEGA CAROLINA, expediente número 810/2004, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve del condominio número once del lote número trece de la manzana número cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado GEOVILLAS DE SAN ISIDRO, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la oficina tributaria de impuestos, en el periódico de mayor circulación y en los de la GACETA de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de octubre del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3791.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOPEZ GONZALEZ MARIA INES y YAÑEZ CRUZ PEDRO RAUL, expediente:

227/2003, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, señaló las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda número seiscientos sesenta y ocho, del condominio número ocho, del lote número nueve de la manzana número uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado GEO VILLAS DE SAN ISIDRO ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la parte actora y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Reforma.-México, D.F., a 9 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3792.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUELA PASILLAS RODARTE y JESUS ARMANDO YERENA CRUZ, número de expediente 798/2004, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda "A" marcada con el número oficial 4-A, de la calle Bosque de Cafetos, lote 66, manzana 9, del Conjunto Urbano Real del Bosque, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1427-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 184/2008.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de NORMA LETICIA FAVERO FERNANDEZ. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en casa ubicada en la calle de Texcaltipoca número 23, casa 1, lote 27, manzana 147, zona 1 del ex ejido de San Mateo Tecoloapan, colonia San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$1,127,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en los sitios de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 7 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1427-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 245/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ADAN RAMIREZ PEÑA y MARTHA MARGARITA BELTRAN RUBIO DE RAMIREZ. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien ubicado en: departamento 101 del edificio "A" de Mar Egeo número 25, colonia Lomas Lindas Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; debiendo asimismo publicarse en los sitios de costumbre de Atizapán de Zaragoza, así como en las puertas del juzgado respectivo.- México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

1427-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 507/2003.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 507/2003, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. vs. JULIO MARMOLEJO MATIAS, MARIA TERESA MORENO BLANCO y MARIA ISABEL MARMOLEJO MORENO, el C. Juez señaló las once horas del día martes veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en departamento doscientos uno del edificio marcado con la letra "O" del conjunto en condominio conocido comercialmente "Ecatepec 2000", condominio cinco, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote cinco, resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande localizado entre las calles Hermenegildo Galeana y Platón colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incluyendo un cajón de estacionamiento "O 5" con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en las puertas del juzgado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para la publicación de los edictos correspondientes a la diligencia de remate.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: "Lugares de costumbre en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México".-México, D.F., octubre 15 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1427-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 624/07.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de GUILLERMINA YUNUEN AGUILAR MARQUEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal por interinato señalo las nueve treinta horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 53, construida sobre el lote de terreno número 27, manzana 4, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, para que se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

1431-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
 J. JACINTO NAJERA RANGEL.

La actora AGUSTINA MARTINEZ JASSO, interpuso demanda en el expediente 1075/09, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado J. JACINTO NAJERA RANGEL. B) La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio civil. C) La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, a partir de la separación de las partes en virtud de los hechos que más adelante narrare. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a quince de octubre del dos mil nueve. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a J. JACINTO NAJERA RANGEL, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Ecatepec de Morelos, México, 20 de octubre del 2009.-
 Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3800.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CC. BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictado en el expediente número 528/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN AGUILAR NEGRETE en contra de BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ, se expide el presente para hacerles saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número uno, sin número de manzana, Prolongación calle Siete, número ciento ochenta y siete, colonia El Barco, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie total de 125.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.55 m colinda con propiedad particular; al sur: en 14.90 m colinda con lote 2; al oriente: en 8.25 m colinda con lote 3; y al poniente: en 8.25 m colinda con Prolongación calle 7, el cual en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha siete de marzo de dos

mil, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcōyotl, Estado de México, a los veintisiete días de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1035-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 459/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por APOLINAR SERRANO OCOMATL en contra de LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ, se le hace saber que la parte actora APOLINAR SERRANO ACOMATL, le demanda a LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ: A) Se declare en la sentencia que se dicte en este juicio que ha operado en su favor la usucapión respecto del lote de terreno del sitio denominado Santo Tomás, ubicado en calle Adrián Ramírez sin número, esquina con Avenida de los Pinos, colonia Santo Tomás, Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56560, con una superficie de 408.00 metros cuadrados (cuatrocientos ocho metros cero centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son: al norte: 09.50 m con calle Adrián Ramírez; al sur: 11.87 m con Félix Rodríguez; al oriente: 37.48 m con Antonio Gavia Enríquez; al poniente: 39.00 m con Feliciano Velasco López, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1037-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 503/08.
PRIMERA SECRETARÍA.

ACTORA: ALICIA JUVENTINA GARCIA CARMONA.
PERSONA A EMPLAZAR: MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ.

ALICIA JUVENTINA GARCIA CARMONA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura notarial de MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ, con respecto del contrato de compra venta del bien inmueble que se identifica como vivienda número veinte, del condominio tres, guión M, veintiuno guión dos, número oficial tres, de la calle Armadillos, colonia Polígono Tres, de la zona V, en el municipio de Ecatepec, en el Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha 25 de octubre del 2006 la actora celebró contrato de compra venta con MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ, con respecto del bien inmueble descrito en líneas que anteceden tal como acredita con el original del contrato exhibido en autos, como se desprende del mismo pactaron como precio de la compra venta la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que la hora actora pagó a la demandada de la siguiente manera: Primer pago por la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 25 de octubre del 2006, tal como se desprende de la cláusula segunda del contrato de compra venta, un segundo pago por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 27 de diciembre del 2006 tal como acredita con el recibo de pago que exhibió en autos y con los cuales acredita que pagó en su totalidad el precio pactado por la compra venta del bien inmueble ahora en juicio a la ahora demandada con lo cual cumplió con la obligación de pago a su cargo. La demandada MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ le dio la posesión física de bien inmueble de mérito desde el 25 de octubre del 2006, habitando el mismo la hora actora con su familia desde el año del 2006, así mismo la demandada se acreditó como legítima propietaria con la escritura pública notarial número 2,303-28 extendida por el Notario Público número 29 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que la actora realizó ante las autoridades administrativas de Ecatepec el traslado de dominio del inmueble ahora en juicio y actualmente los recibos prediales del bien inmueble son emitidos a nombre de la actora. Que la actora acude a la presente vía en virtud de que ya no ha podido localizar a la demandada para que firme la correspondiente escritura notarial por la compra venta, no obstante que dicha demandada se comprometió a otorgar su firma ante el Notario Público y así mismo se comprometió a pagar los impuestos que le correspondieron por la venta del bien inmueble acreditándolo con la cláusula sexta del contrato de compra venta de referencia. Y toda vez que la demandada MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se

expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1038-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO.

Que en autos del expediente marcado con el número 1203/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUCAS CALLES HERNANDEZ, en contra de MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre de 2009 dos mil nueve. Por presentado a LUCAS CALLES HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que LUCAS CALLES HERNANDEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen.

En fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son TOMAS CARLOS, LUCAS JOVANI y PETRITA BERENICE de apellidos CALLES SCHIAFFINO, quienes cuentan en la actualidad con la mayoría de edad, arguyendo el hoy actor que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este se salió del domicilio conyugal ubicado en calle Dos de Abril número cincuenta y cinco interior uno, colonia San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, sin mencionar los motivos que dieron origen a dicha situación y en la actualidad habita el domicilio ubicado en calle Adolfo López Mateos número cuarenta y cinco, colonia ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que haya mantenido relaciones maritales con la demandada. Fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en Vigor.

En esa condición, se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, de contestación a la incoada en su contra y manifieste lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1438-A1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el expediente número 709/2009, SANTIAGO ROBERTO LEMUS ROCHA y GABINO ERNESTO LEMUS ROCHA, promueve procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del terreno con casa sin denominación especial, ubicado en la calle Vicente Guerrero, sin número del poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45 metros con calle Vicente Guerrero; otro norte: 22.41 metros con Demetrio Flores Arenas; al sur: 15.92 metros Ana Rosa Contreras Bueno; otro sur: 5.06 metros con calle Nacional; otro sur: 15.62 metros con Salvador Ruiz Mendoza; al oriente: 87.10 metros con Irma Vidal y Javier Gallardo; otro oriente: 19.53 metros con Salvador Ruiz Mendoza; al poniente: 42.75 metros con María de Jesús Martha Gorgonio Rodríguez; otro poniente: 26.69 metros con José Cándido Hernández Garrido; otro poniente: 19.50 metros con Ana Rosa Contreras Bueno; con una superficie total de 1,727.29 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1048-B1.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 456/09, MARCELINO VICTOR DELGADO GUADARRAMA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Encino" ubicado en libramiento oriente número sin número, barrio de Santa María Norte, en la cabecera municipal de Tonalico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 35.42 metros colinda con el señor Fermín Josafat Morales López; al sur: 38.25 metros y colindaba antes con el señor Fermín Josafat Morales López, ahora con el señor Jorge Alberto Guadarrama Medina; al oriente: 12.70 metros y da con el libramiento oriente de la población de Tonalico, Estado de México; y al poniente: 10.97 metros y colinda con el señor Fermín Josafat Morales López. Superficie aproximada de 429.90 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintinueve de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3907.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 598/2006.
 SECRETARIA "B".

C. MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, expediente 598/2006, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil por proveídos de trece de febrero de dos mil siete, tres de agosto de dos mil seis y diez de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a los demandados MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, haciendo de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra, en la que se les reclama la cantidad de \$ 211,215.81 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y accesorios, concediéndoles un término de sesenta días, para contestar la misma, el cual comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este juzgado y ante la Secretaría en que se actúa las copias simples de traslado respectivo.

Al calce dos firmas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico el Gráfico y Boletín Judicial. México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1443-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 922/09, el C. DOMINGO NOVA PACHECO, promueve en procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), respecto de un terreno y casa ubicada en calle Cinco de Mayo número 514-1, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.25 m con Antonia Nova Corona, al sur: 33.25 m con callejón sin nombre, al oriente: 9.82 m con Silvia Nova de Solano, antes ahora con Jonathan Alcántara Nova y al poniente: 9.82 metros con paso de servidumbre de 6.00 metros de ancho por 50.00 metros de largo, con una superficie total de 326.52 metros cuadrados, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad, dado en Lerma, México, el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

3922.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 229/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE MEXICO PARA LA INDUSTRIA DEL BORDADO, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración, LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA en contra de RICARDO GIL MARTINEZ y LUCIO GIL ZARATE, y se señalaron las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en máquina bordadora usada, marca Tajima de color verde, modelo TMEG-615, número de serie 3181-2-E de quince cabezas, seis hilos, con bastidor universal con varillas y grapas, con tres juegos de aros dobles para bordar en plano, con compensador electrónico, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Ecatepec, Estado de México, dieciséis de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1471-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 660/2001.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue, el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día veinte de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 m con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 m con propiedad de Eva Arévalo Ayala; y al poniente: 10.00 m con calle Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, a tres de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1055-B1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 981/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AQUILINO VILCHIS GUADARRAMA, en contra de HILARIO OLVERA MORAN, se señalaron las diez horas del día uno de diciembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en: Una camioneta marca Chevrolet, capacidad para tres, de ocho cilindros, modelo dos mil seis, número de serie 3GBJC34R86M109869, con placas de circulación KW-36-434 del Estado de México, clase comercial tipo E, clave vehicular 2030701, vestiduras en color gris, de procedencia nacional, con caja portatileras para transporte de gas con laminado, color blanco presenta oxidación con leyenda que dice SERVICIO PARA DISTRIBUCION DE GAS LP, con dos puertas, del lado del piloto presenta una raspadura que deja ver el material del cual esta elaborado, sin carátula en lo que se refiere al estéreo, con tablero el cual se encuentra en malas condiciones, presenta un golpe en el lado derecho, con portezulas en ambos lados con la leyenda en letras azules que dice "Garza Gas Toluca Santiago Graaf No. 102 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TOL. 2DA. SECCION TOLUCA MEXICO, correspondiente al lado derecho presenta un golpe de hundimiento en la parte inferior de dicha portezuela, por lo que respecta al lado izquierdo en la portezuela en línea descendiente presenta oxidación, de igual forma lateral de frente se aprecia un alcance por proyectil de arma de fuego, así mismo el espejo lateral izquierdo se encuentra roto. En lo que respecta a la parte de enfrente se observa en condiciones regulares tanto en las unidades, calaveras, así como la parrilla, defensa en regular estado, presentando algunas raspaduras y golpes, neumáticos en lo que respecta al eje delantero se encuentran en regulares condiciones, más no así en el eje trasero, presentando desgaste por su continuo uso del cual no se pueden ver ni las figuras, sin comprobar el funcionamiento del vehículo. Para cual citese a los acreedores y convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3962.-10, 11 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1049/2009, SOFIA RAMIREZ MONTERO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, inmatriculación judicial sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Oxtapa Primero", ubicado en calle Hidalgo sin número, Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que tiene una superficie de 224.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros, con Guillermo Garcez Gutiérrez; al sur: 7.00 metros, con calle Hidalgo; al oriente: 32.00 metros, con Agustín Galván; y al poniente: 32.10 metros, con panteón.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los veinte días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1048-B1.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 352/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ASENCION PEREZ REYES, en contra de HECTOR EDER FLORES SANCHEZ y ELDA ARACELI FLORES, se señalaron las trece horas del día uno de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga, verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Zenith, serie 221-32190085, modelo LGE2010M, mueble color gris con negro, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento; 2.- Un aparato de sonido marca Panasonic, modelo SA-TM52, serie número TSP2AA002343, con veinticinco botones, doble casetera, con chabola para tres discos compactos, radio AM/FM, con tres bocinas, con modelo SB-TM52, los tres mueble color negro con plata, con control remoto misma marca, con identificación N20AHB000038, en buenas condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento; 3.- Un televisor marca Elektra, modelo EK-GOL20K50, serie 010RM03639, modelo color gris con negro, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento. 4- Un DVD marca Toshiba modelo SD-310VU, serie PL32912053, mueble plata, en regulares condiciones, sin comprobar funcionamiento; 5.- Un televisor marca Toshiba, serie 73434934, modelo 26LL570122, chasis modelo 25B800-7562, en malas condiciones sin comprobar funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Dado el día tres de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

3958.-10, 11 y 12 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 383/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en su carácter de CESIONARIO DEL CONTRATO EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 3443, volumen 1350, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 m con lote 7; al sur: 11.41 m con lote 10; al oriente: 11.59 m con lote 8; al poniente: 12.08 m con calle Laguna de Tres Palos, con una superficie de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 344.250.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por los peritos, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte

demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiséis días de mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3848.-3, 6 y 11 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

MA. TERESA REYES GUERRERO, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 900/2009, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Calzada de Guadalupe sin número, en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros, con Rosario Sesma Noriega, al sur: 26.50 metros, con servidumbre de paso, al oriente: 10.50 metros, con servidumbre de paso, al poniente: 12.50 metros, con calzada de Guadalupe. Con una superficie de 264 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha octubre veinte del año dos mil nueve, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, octubre treinta del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3913.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1586/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ARTURO VILCHIS FERNANDEZ, en contra de JUAN TORRES ORTEGA, se señalaron las trece horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en 1.- Una camioneta F350, Ford, color azul marino, serie 3FDKF36L1YMA49674, motor hecho en México, placas de circulación KT-56-020, transmisión estándar, asientos de tela color beige, tablero color beige, en mal estado, con conversión a gas, fascia delantera chocada, en mal estado, llantas en regulares condiciones de uso, dos unidades, dos calaveras traseras, cinco luces de navegación en el todo, dos espejos retrovisores en malas condiciones, sin swit de encendido, haciendo contar que cuenta con seis llantas, las cuales se encuentran en regulares condiciones, sin limpia parabrisas, sin plataforma, con puro chasis, con otro golpe en la puerta izquierda, pintura en mal estado, con otro golpe en la puerta derecha, sin comprobar funcionamiento, entregando en este acto la llave, sin medallón, no funciona, para la cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$22,477.53 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), en lo que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Dado el día veintiocho de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

3977.-10, 11 y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1008/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ABRAHAM ROSILES GONZALEZ, tramitado ante este Juzgado, respecto del terreno denominado El Tepozan ubicado en calle Francisco Villa sin número, colonia Caja de Agua en Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 5,939.57 m², (cinco mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.51 m (cuarenta y un metros cincuenta centímetros) colindando con camino al Vidrio; al sur: 40.74 m (cuarenta metros con setenta y cuatro centímetros), colindando con el señor Ulises Ramos; al oriente: 141.09 m (ciento cuarenta y un metros con nueve centímetros), colinda con propiedad privada; al poniente: 59.74 m (cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros), 60.32 m (sesenta metros treinta y dos centímetros) y colindan ambas con el señor Luis Ramos, por lo que por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se ordeno la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordeno la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colln Jiménez.-Rúbrica.

1459-A1.-6 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 233/23/09, MA. LILIANA MENESES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraiso", ubicado en la carretera San Martín de las Pirámides-San Luis Tecuautitlán, en la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 809.62 metros y linda con Juan Germán Anaya y Rancho San José El Berrinche, al sur: en dos líneas, la primera de: 40.00 mts. y linda con Humberto Meneses Avila y la segunda en línea quebrada 484.13 mts. y linda con Angel Rodríguez y Timoteo Delgadillo, al sureste: 399.13 metros con Rancho San José El Berrinche, al noreste: 407.52 mts. y linda con Rancho San José El Berrinche, al suroeste: 167.63 mts. y linda con Fernando Garibay, al poniente: 152.70 mts. y linda con Humberto Meneses Avila; con una superficie de: 287,686.63 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de octubre de 2009.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3849.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 93/18/09, VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agostoc", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco actualmente calle Jesús Mesa s/n, San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 53.38 metros y linda con el vendedor José Encarnación Pérez Domínguez, al sur: 53.38 metros y linda con María Teresa Bautista, al oriente: 43.25 metros con carretera Temascalapa-Teacalco, al poniente: en dos líneas la primera de 17.75 metros y la segunda 10.00 metros y lindan con calle Río Bravo, con una superficie de 1,895.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3851.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2842/86/2009, ANDRES CASTRO ANZASTIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San José Mezapa, sección I, en el paraje denominado "Agua de Lobos" del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con servidumbre de paso, al sur: 20.00 m con Bartolo Castro Montes de Oca, al oriente: 20.00 m con Edith López Serafin, al poniente: 20.00 m con Beatriz Castro Castillo. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3843.-3, 6 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8,880, firmada el 26 de octubre de 2009, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor don Víctor Manuel Goñi Díaz, que denunciaron los señores Alicia López Mosqueda, Mayra Elizabeth Goñi López, Laura Angélica y Víctor Hugo, ambos de apellidos Goñi Michel, éste último por su propio derecho y como apoderado de su hermano señor Luis Manuel Goñi Michel, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 26 de octubre de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
 NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1437-A1.-30 octubre y 11 noviembre.

ADMINISTRADORA ROBERT'S, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL, POR REPARTICION DE HABER SOCIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administradora Robert's, S.A. de C.V. (En liquidación), celebrada con fecha 9 de enero de 2006, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución de capital mediante una distribución parcial del haber social.

Naucaupan, Estado de México, a 6 de Noviembre de 2009

Noe Martínez Carreño
Delegado Especial
(Rúbrica)

ADMINISTRADORA ROBERT'S, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL, POR REPARTICION DE HABER SOCIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administradora Robert's, S.A. de C.V. (En liquidación), celebrada con fecha 17 de enero de 2007, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución de capital mediante una distribución parcial del haber social.

Naucaupan, Estado de México, a 6 de Noviembre de 2009.

Noe Martínez Carreño
Delegado Especial
(Rúbrica).

GRUPO JUMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

Este aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Extracto de la resolución de escisión acordada por la asamblea extraordinaria de socios de "Grupo Jumex", S.A. de C.V. celebrada el 9 de noviembre de 2009, en la que los accionistas aprobaron por unanimidad de votos escindir la sociedad (la "Sociedad Escidente"), dando origen a "EULA", S.A. de C.V. (la "Sociedad Escindida").

1. La escisión surtirá efectos a más tardar el 29 de diciembre de 2009, en el entendido que para los fines del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se considerará para todos los efectos legales como fecha de inscripción en Registro Público de Comercio, la fecha en la que se presente el primer testimonio de la escritura pública que contenga el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en la que consta la escisión, en el Registro Público de Comercio del domicilio social.

2. Al surtir efectos la escisión se constituirá la Sociedad Escindida bajo la denominación de EULA, S.A. de C.V.

3. Para la escisión se utilizará el balance general de la Sociedad Escidente, preparado al 31 de diciembre de 2008, el cual es del tenor literal siguiente:

GRUPO JUMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en millones de pesos del poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 2008)

Concepto	<u>Cifras en millones de pesos</u>	
Activo		
Efectivo/CXC	\$	364
Inversión en subsidiarias		5,535
Otros		144
Total activo	\$	6,043
Pasivo	\$	63
Capital Social (actualizado)	\$	1,753
Aportaciones para futuros aumentos de capital		1
Utilidades acumuladas		4,283
Otras cuentas	-	57
Capital Contable	\$	5,980
Pasivo más capital contable	\$	6,043

4. Con motivo de la escisión, la Sociedad Escidente transmitirá a la Sociedad Escindida los siguientes activos, pasivos y aproximadamente el 70% (Setenta por ciento) de su capital social y demás conceptos del capital contable, según se describe en el Balance General antes transcrito, con efectos al 31 de diciembre de 2008:

- A. Activos por la cantidad de \$4,192,000,000 de pesos, por concepto de cuentas por cobrar e inversiones subsidiarias.
- B. Pasivos por la cantidad de \$23,000,000.00 de pesos.
- C. Capital contable por \$4,169,000 pesos.
- D. Capital social (historico) por \$115,185,000 de pesos.

Las cantidades de los activos, pasivos y capital antes mencionados, así como los conceptos contables que se transmitirán por la escisión se basan, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con efectos al 31 de octubre del 2009, tomando como base el balance general de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre 2008 y adicionalmente quedan sujetos a las modificaciones que puedan sufrir las cifras respectivas desde dichas fechas hasta la fecha en que la escisión surta efectos, tomando como base las cantidades y/o los porcentajes que tales conceptos representen en el capital contable de la Sociedad Escidente, considerando las cifras actuales. Para tal efecto, el Consejo de Administración informará a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

5. Con motivo de la escisión se transmitirán los activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital y demás conceptos a la Sociedad Escindida al momento en que se lleve a cabo su constitución.

6. Al surtir efectos la escisión una vez que se haya constituido la Sociedad Escindida. Ésta será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión, adquiriendo su dominio directo, de igual manera adquirirá los pasivos, capital social y contable y demás conceptos que se escindan cuya adquisición surtirá efectos por la mera constitución de la Sociedad Escindida. La Sociedad Escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión por el incumplimiento de la Sociedad Escindida con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de la escisión. Dicha responsabilidad solidaria será por un plazo de tres años a partir de la fecha de la última publicación que con motivo de la escisión deba de efectuarse conforme a la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. Considerando que con motivo de la escisión se transmitirá a la Sociedad Escindida aproximadamente el 70% (Setenta por ciento) del capital social y contable de la Sociedad Escidente, el capital social y contable de ésta será disminuido en la misma proporción.

8. Al surtir efectos la escisión, se constituirá la Sociedad Escindida con los mismos accionistas de la Sociedad Escidente, quienes detentarán en la Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida el mismo porcentaje del capital social que detentan en la Sociedad Escidente. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, los accionistas de la Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida quedarán obligados a mantener su participación social durante los dos años siguientes.

9. De conformidad con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de estas resoluciones, estará a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la Sociedad Escidente ubicado en el Km 12.5, Antigua Carretera México-Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, C.P. 055340, Ecatepec, Estado de México durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se efectúe la publicación de estas bases de escisión en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación en el domicilio social, así como de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Estado de México.

San Pedro Xalostoc, Estado de México a 9 de noviembre de 2009

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Socios

José Roberto Morquecho Valle

(Rúbrica).